

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Proceso No. 110014003050**20190118300**

Revisados los documentos allegados al expediente con relación a la notificación realizada al demandado, el Despacho no tiene en cuenta dichas comunicaciones toda vez que, las mismas no cumplen con los requisitos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, por cuanto no allega la citación para notificación personal remitida, y en el aviso no se hizo la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega, así como no se informó del término para contestar la demanda y el retiro de copias.

En consecuencia, procédase de conformidad notificando al demandado en los términos de la normatividad antes referenciada, como fue ordenado en el auto que libró mandamiento ejecutivo enviando las respectivas comunicaciones. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

lan

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 26 de hoy 31 OCT 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.